

CONCEPCIÓN, 11 JUN 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 168

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación Provincial de Ñuble, comunica mediante Oficio Ordinario N° 310 de 28 de Mayo de 2010, que ha recepcionado Informe Policial N° 334 de 20 de Mayo de 2010, de la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía internacional de Chillán, a través del cual se informa que el extranjero de nacionalidad Boliviana don **Florentino QUELCA HUANACO**, Cédula de Identidad Extranjeros N° **21.222.063-9**, domiciliado en Calle Huérfanos N° 2460, departamento N° 2, Santiago Centro, ha incurrido en la infracción del artículo 152 del Reglamento de Extranjería, al dar ocupación al extranjero don **Victor Andrés PACHAS TASAYCO**, Cédula de Identidad Extranjeros N° **23.095.686-3**, de nacionalidad Peruana, quien no contaba con la autorización competente para ejercer trabajos remunerados con una persona distinta a la registrada para la obtención de su visa sujeta a contrato.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 261 de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Aplíquese una sanción pecuniaria de \$35.124.- (treinta y cinco mil ciento veinticuatro pesos), al extranjero de nacionalidad Boliviana don **Florentino QUELCA HUANACO**, Cédula de Identidad Extranjeros N° **21.222.063-9**, por infringir el artículo 152 del Reglamento de Extranjería, al dar ocupación al extranjero don **Victor Andrés PACHAS TASAYCO**, Cédula de Identidad Extranjeros N° **23.095.686-3**, de nacionalidad Peruana, quien no contaba con la autorización competente para ejercer trabajos remunerados con una persona distinta a la registrada para la obtención de visa sujeta a contrato.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella al infractor, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega del Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.

3.- El infractor, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.

4.- Se le otorga al extranjero antes individualizado un plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación.

5.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Ñuble.

HERRERA - INTENDENTA REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



Distribución:

Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
Policía de Investigaciones de Chillán
Gobernación Provincial de Ñuble.
Departamento Jurídico
Archivo de Of. de Partes
XTC/BNA 8727012